



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL¹ de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra DORA CASTELLANOS ALMANZA. Exp. 11001-41-89-039-2021-01778-00.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Código General del Proceso, artículo 286, corríjase la providencia del 16 de noviembre del presente año, en el sentido de precisar que el nombre correcto de la parte demandada es, DORA CASTELLANOS ALMANZA identificada con cédula de ciudadanía No. 51.665.590, así como precisar que el literal a) quedara: VEINTISÉIS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE \$26'129.923.00, los cuales son equivalentes al día 22 de octubre de 2021 en 91.043,6657 UVR, lo anterior por concepto de capital acelerado contenido en el pagaré No. 1523378., y no como allí quedó.

Indicada la anterior corrección, el contenido del mencionado auto se mantiene en su integridad. Proceda la parte actora a notificar este proveído junto con el mandamiento de pago en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o conforme las disposiciones del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 137 hoy 3 de diciembre de 2021. La secretaria, MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ</p>

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c99e3b3a1ace9047240225bbed276ad7b917033430b591352c890177796f23a**

Documento generado en 30/11/2021 05:33:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>